

1558

13

2/7



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 NOV 2019

1554

37212

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**ARTÍCULO 1º.-** Créase el inciso 23 bis del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades 2756 el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

“inciso 23 bis: Crear un organismo técnico de control externo del sector público municipal en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos dependiente del Concejo Municipal. Dicho organismo gozará de autarquía financiera y la ordenanza que reglamente su creación y funcionamiento deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los miembros del cuerpo. El presidente del organismo será designado a propuesta del partido político de oposición con mayor número de concejales en el cuerpo. El organismo tendrá a su cargo el control de legalidad, gestión y auditoría de toda la actividad de la administración pública centralizada y descentralizada, incluyendo empresas en las que tuviera participación patrimonial el municipio. Intervendrá necesariamente en el trámite de aprobación o rechazo de las cuentas previstas en el inciso 21 del presente artículo”.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
**Germán Mastrocola**  
Diputado Provincial  
Vice Pte Bloque Más Juntos

  
**Sergio Más Varela**  
Diputado Provincial  
Presidente Bloque Más Juntos



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**Fundamentos:**

Señor Presidente:

Estamos persuadidos de las bondades que nos ha demostrado tener, con el paso de los años, la actual Ley Orgánica de Municipalidades 2756 de la provincia, cuya plena vigencia y operatividad soluciona la mayoría de los problemas municipales actuales.

Que no obstante ello, por el transcurso del tiempo pasado desde su sanción a la fecha, creemos firmemente que es necesario dotar al órgano deliberativo de mayores facultades en cuanto al establecimiento de mecanismos de control que permitan monitorear el manejo del erario público en todas las dependencias municipales y empresas con participación patrimonial municipal.

Que por ello resulta de fundamental importancia promover las actividades de control patrimonial de los fondos municipales como una manera de garantizar el cuidado de los fondos públicos.

Por ello solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

**Germán Mastrocola**  
**Diputado Provincial**  
**Vice Pte Bloque Más Juntos**

**Sergio Más Varela**  
**Diputado Provincial**  
**Presidente Bloque Más Juntos**